

**Resolución del Rector de la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid, por la que se convocan Becas del Programa “Becas Santander /Excelencia 360°”, convocatoria 2026 para estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de Grado en el curso académico 2025/2026.**

La Universidad Francisco de Vitoria, de conformidad con los términos del convenio suscrito con el Banco Santander, convoca una beca según lo establecido en los Términos y Condiciones Generales del Programa “Becas Santander /Excelencia 360°”, convocatoria 2026.

### **1. Finalidad**

El objetivo del **Programa** es promover el mérito académico y la participación en la vida universitaria de los estudiantes matriculados en un grado en la universidad, reconociendo la excelencia académica y la formación integral.

### **2. Número de becas convocadas**

Se convoca una beca por universidad.

### **3. Cuantía de las becas**

El importe de la beca es de doce mil (12.000) euros.

### **4. Destinatarios y requisitos**

Podrán participar en la presente convocatoria el alumnado de la Universidad Francisco de Vitoria matriculado de 2º a último curso de grado universitario durante el curso 2025-2026.

No podrán optar a esta beca aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de la misma en ediciones anteriores del Programa.

De cara a asignar la ayuda, la Universidad priorizará la excelencia a través de los expedientes académicos de los estudiantes que hayan obtenido en el curso 2024-2025 al menos **9 puntos de nota media ponderada para los grados de la Facultad de Ciencias Experimentales, Escuela Politécnica, grado en Medicina o dobles grados, y de al menos 9,5 puntos de nota media ponderada para el resto de los grados** y que acrediten **participación significativa a nivel social, cultural y/o deportivo**. A tal efecto, se valorará haber participado en programas como:

1. Realización de prácticas en empresas (según número de horas de prácticas realizadas).
2. Desarrollo de actividades profesionales/emprendedoras (en función del número de horas dedicadas a formación complementaria).
3. Proyección internacional del currículum vitae (se considerará el conocimiento de idiomas, programas de intercambio, Erasmus, etc.).
4. Implicación en actividades de voluntariado (asociaciones, fundaciones, ONG, acompañamiento a otros estudiantes, delegados de curso, etc.).

A su vez, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que se encuentren matriculados de al menos 60 créditos o lo equivalente a un curso completo (dependiendo del tipo de grado) en el curso 2025-26.
- b) Que hayan estado matriculados (en el mismo grado que en el que se encuentran en 2025-2026) en el curso 2024-25 de al menos 60 créditos o equivalente a curso completo (dependiendo del tipo de grado).

En caso de alumnado con discapacidad acreditada superior al 33%, en lo referido a los apartados 1 y 2, este mínimo de créditos será 30.

- c) Haber obtenido una nota media ponderada de al menos 9 puntos en el curso 2024-25 en caso de dobles grados o grados de las Facultades de Ciencias Experimentales, Escuela Politécnica o Medicina. Para el resto de los grados la nota mínima exigida será 9,5 puntos. Estas notas medias hacen referencia únicamente a las asignaturas del Título Oficial de grado (no se valorará, por tanto, asignaturas de Título Propio en caso de cursarlo).
- d) Si se produjera un empate entre candidatos, se tendrá en cuenta el número de créditos calificados con Matrícula de Honor.
- e) No haber sido beneficiario durante el curso 2025-2026 de una beca, ayuda o descuento UFV igual o superior al 30%.

Los candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad necesariamente deberán remitir a la Universidad el Apéndice A titulado “Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Excelencia 360°” Convocatoria 2026. Dicho Apéndice se entregará o bien por el propio alumno de manera presencial en el Servicio de Ayudas al Estudio o bien en sobre cerrado remitido por correo postal certificado a dicho departamento. Será custodiado por la Universidad exclusivamente.

Así mismo, los candidatos remitirán al Servicio de Ayudas al Estudio la documentación acreditativa en referencia a participación social, cultural y/deportiva a través del correo [becas@ufv.es](mailto:becas@ufv.es)

La Universidad, además de los criterios previstos en el presente documento, podrá tener en cuenta cualquier otro criterio que considere oportuno para la asignación de las ayudas, siempre y cuando no afecten a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Para resultar beneficiario de la beca será imprescindible no tener apercibimientos, amonestaciones o sanciones disciplinarias conforme a la normativa de la UFV, así como encontrarse al corriente de los pagos correspondientes, tanto del curso en vigor como anteriores.

En caso de que el beneficiario de la beca cursara baja de sus estudios de Grado en la Universidad Francisco de Vitoria tras haber recibido el importe de la beca, este deberá devolver el dinero del Programa a la propia Universidad a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario. La Universidad será la encargada de otorgar esta beca al siguiente beneficiario que cumpla con los requisitos necesarios para su obtención en idénticas condiciones.

En el supuesto de que la universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

En el presente caso, la universidad no facilitará al Banco Santander ningún dato de carácter personal de los candidatos ni documentación de ningún tipo.

## 5. Solicitudes y Plazo

Para solicitar las becas, los estudiantes deben inscribirse en la plataforma del Banco de Santander “Becas Santander Excelencia 360” a través de la página web: [www.santanderopenacademy.com](https://www.santanderopenacademy.com)

El plazo de solicitud será desde el **3 de febrero de 2026 al 7 de mayo de 2026** (ambos incluidos).

En la inscripción, los solicitantes deberán facilitar su cuenta de correo electrónico. Cualquier comunicación o información relacionada con esta convocatoria se enviará a esa cuenta. No se admitirá ninguna solicitud que no se haya realizado mediante inscripción en la plataforma del Banco de Santander.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La Universidad Francisco de Vitoria se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los Términos y Condiciones de la convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que se persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <https://www.santanderopenacademy.com>

## 6. Procedimiento

Se constituirá un Comité de Valoración presidido por la directora general de Relaciones Institucionales o persona en quien delegue, y del que formarán parte el director de Orientación e Información Universitaria y la persona responsable del Servicio de Ayudas al Estudio, que actuará como secretaria. El Comité de Valoración comprobará el cumplimiento de los requisitos y podrá requerir a los solicitantes para que subsanen posibles faltas o errores o aporten la información y/o documentación que estime necesaria para la adecuada valoración de las candidaturas.

La resolución con la adjudicación de la beca será comunicada personalmente al estudiante beneficiario.

## 7. Asignación de becas entre los candidatos y aceptación

Será condición ineludible para ser beneficiario de esta beca estar inscrito en el Programa a través de la página web <https://www.santanderopenacademy.com>, preferiblemente con el correo electrónico universitario.

La asignación de la beca al estudiante se realizará por la Universidad **hasta el 16 de junio de 2026 como máximo**.

El estudiante beneficiario deberá aceptar expresamente en los siguientes 7 días naturales desde la asignación a través de la Plataforma. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a la misma.

En caso de que el beneficiario no curse la aceptación de la Beca a través de la Plataforma, la Universidad tendrá un plazo de 7 días naturales para reasignarla a otro estudiante que cumpla con los requisitos. Una vez reasignada, el nuevo beneficiario tendrá un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación a través de la Plataforma. Tras la aceptación, la Universidad comenzará a realizar el pago de la beca al beneficiario del programa mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander S.A.

**El 31 de diciembre de 2026 se dará por cerrado el Programa.**

## 8. Protección de datos

La política de protección de datos aplicable a esta convocatoria se recoge en el documento de Declaración de Privacidad publicado en la Plataforma.

## 9. Seguimiento

Una vez finalizada la asignación del Programa y de las correspondientes becas o ayudas económicas por parte de las Universidades participantes, éstas facilitarán al Santander, a través de la plataforma de Becas Santander, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.

Las Universidades participantes se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que Santander, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

Para más información <https://www.santanderopenacademy.com>

## 10. Legislación aplicable

La presente convocatoria y sus bases, así como su desarrollo y ejecución, se someten a la legislación española.